

TITULO:

DIRECTIVA DE SERVICIOS DE VISITAS
DE TRABAJO DE LA FEPCMAC

VERSION:


02

FECHA:

12/02/2020

DIRECTIVA DE LOS SERVICIOS DE VISITAS DE TRABAJO DE LA FEPCMAC



	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC	FEPCMAC-DIR-GM-006	
	TITULO:	VERSION:	02
	DIRECTIVA DE LOS SERVICIOS DE VISITAS DE TRABAJO DE LA FEPCMAC	FECHA:	12/02/2020

DIRECTIVA DE LOS SERVICIOS DE VISITAS DE TRABAJO DE LA FEPCMAC

ARTÍCULO 1º.- GENERALIDADES

La FEPCMAC, en lo concerniente a sus funciones y facultades establecidos en el Decreto Supremo N° 157-90 y su modificatorias Ley N° 30607 "Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito", debe cumplir con lo establecido en el Artículo 22º, inciso h) es función de la FEPCMAC "Proveer servicios a las CMAC de acuerdo con la normatividad vigente que resulte aplicable. Asimismo, está facultada entre otros, de acuerdo al Art. 29º, inciso d) "...Recabar de las CMAC toda la información y documentación necesaria para dar cumplimiento a sus funciones...".

Asimismo, de acuerdo al Estatuto de la FEPCMAC, se establece en el Art. 6º inciso b) las funciones de la FEPCMAC: Brindar asesoría técnica a las CMAC de manera directa o a través de terceros, Art. 7º inciso a) "facultades de la FEPCMAC: Recabar de las CMAC, toda la información y documentación necesaria para dar cumplimiento a sus funciones", e inciso j) "facultades de la FEPCMAC: Realizar toda clase de servicios de conformidad con la normatividad vigente y el presente estatuto".

ARTÍCULO 2º.- BASE LEGAL

Las normas que regulan son las siguientes:

- D.S. N° 157-90-EF, norma que rige el funcionamiento de las CMAC en el país.
- Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de la CMAC
- Estatuto de la FEPCMAC
- Normativa interna de la FEPCMAC

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVO

Normar el alcance de las Visitas de Trabajo que realiza la FEPCMAC en las distintas CMAC.

ARTÍCULO 4º.- ALCANCE

El presente documento norma las Visitas de Trabajo que la FEPCMAC realiza en las distintas CMAC para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y objetivos operativos de la FEPCMAC.


ARTÍCULO 5º.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. Según requerimiento de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito, la Gerencia Mancomunada designará y autorizará a un funcionario o equipo de trabajo¹ de la FEPCMAC para una visita de trabajo "in situ" a la CMAC.
2. La Gerencia Mancomunada autorizará la asignación de viáticos para la visita de trabajo al funcionario o equipo de trabajo en el marco presupuestal FEPCMAC y de acuerdo al reglamento de viáticos de la FEPCMAC.
3. Producto de la visita de trabajo a la CMAC, se elaborará un informe técnico con sus conclusiones y recomendaciones, el citado informe será presentado a la Gerencia Mancomunada de la FEPCMAC para su revisión y/o posterior envío a la CMAC.
4. El Informe técnico de la visita realizada de la CMAC visitada será alcanzado al Presidente del Directorio y/o Gerencia Mancomunada de la CMAC visita según sea el caso.

ARTÍCULO 6º.- DISPOSICIONES FINALES

Los casos no contemplados en el presente Directiva, serán resueltos por la Gerencia Mancomunada.

¹ Entiéndase equipo de trabajo a un conjunto dos o más personas de un Departamento o diferentes Departamentos de la FEPCMAC.

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-DIR-GM-006	
	TITULO: DIRECTIVA DE LOS SERVICIOS DE VISITAS DE TRABAJO DE LA FEPCMAC		VERSION:	02
			FECHA:	12/02/2020

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Aprobación	Fecha
1.0	Gerencia Mancomunada	22/03/2019
2.0	Gerencia Mancomunada	12/02/2020

